



CDIP/4/10

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 29 de julio de 2009

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL GINEBRA

COMITÉ DE DESARROLLO Y PROPIEDAD INTELECTUAL (CDIP)

Cuarta sesión Ginebra, 16 a 20 de noviembre de 2009

PROPUESTA DEL GRUPO B

Documento preparado por la Secretaría

- 1. En la tercera sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), celebrada del 27 de abril al 1 de mayo de 2009, se decidió, respecto del punto 8 del orden del día, que los Estados miembros pueden presentar a la Secretaría propuestas relativas a los mecanismos de coordinación y las modalidades de supervisión, evaluación y presentación de informes sobre la aplicación de todas las recomendaciones, con el fin de examinarlas en la cuarta sesión del CDIP.
- 2. Mediante una comunicación con fecha 28 de julio de 2009, la Secretaría recibió una propuesta del Grupo B.
- 3. Esa propuesta figura en el Anexo del presente documento.
 - 4. Se invita al CDIP a tomar nota del contenido del presente documento y de su Anexo.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

OMPI: Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)

Propuesta del Grupo B

El párrafo 9 del Resumen preparado por el Presidente de la tercera sesión del CDIP, celebrada del 27 de abril al 1 de mayo de 2009, dice así:

"9. En el marco del punto 8 del orden del día, el Comité examinó los mecanismos de coordinación y las modalidades de supervisión, evaluación y presentación de informes sobre la aplicación de todas las recomendaciones. El Comité decidió que los Estados miembros interesados pueden presentar sus propuestas a la Secretaría a más tardar el 30 de junio de 2009. Esas propuestas, junto con las ideas que ya han aportado en las deliberaciones de esta sesión, serán compiladas y presentadas con el fin de examinarlas en la cuarta sesión del CDIP y, eventualmente, tomar una decisión al respecto."

Con arreglo a esa conclusión, el Grupo B presenta la propuesta que figura a continuación.

La Asamblea General encargó al CDIP "supervisar, evaluar y examinar la aplicación de las recomendaciones adoptadas y presentar informes sobre la marcha de esa labor, para todo lo cual coordinará su labor con los órganos competentes de la OMPI". En opinión del Grupo B, las modalidades de supervisión, evaluación y presentación de informes sobre la aplicación de las recomendaciones ya han sido abordadas por el CDIP al adoptar un enfoque temático, que complementa los mecanismos y procedimientos ya existentes en la OMPI. Estimamos que las deliberaciones del Comité deben centrarse en el tipo de coordinación que ejercitará el CDIP con los demás órganos competentes de la OMPI para supervisar, evaluar y debatir la aplicación de las recomendaciones adoptadas así como presentar informes al respecto.

Como etapa preliminar, pensamos que es necesario considerar los principios siguientes a la hora de establecer esa coordinación:

- El propósito de la Agenda para el Desarrollo es velar por que el factor de desarrollo forme parte integrante de la labor de la OMPI, y el mecanismo de coordinación debería propiciar ese propósito.
- Todos los comités de la OMPI gozan de igualdad de condiciones y presentan informes a la Asamblea General. Para evitar una duplicación en las disposiciones de gobernabilidad de la OMPI, el mecanismo de coordinación debería respetar las estructura y procedimientos de gobierno actuales y, cuando sea práctico, apoyarse en ellos.
- La coordinación que ejercite el CDIP con otros órganos competentes de la OMPI debe ser flexible, eficaz, efectiva, transparente y pragmática. Debe contribuir a facilitar la labor del CDIP y la de los demás órganos de la OMPI.
- La coordinación que ejercite el CDIP con otros órganos competentes de la OMPI debe estar basada en criterios apropiados para valorar la aplicación satisfactoria de la Agenda para el Desarrollo y propiciar una supervisión, presentación de informes y examen efectivos. La coordinación debe arrojar un balance cero en la utilización de recursos y no engendrar nuevas obligaciones financieras para los Estados miembros.

CDIP/4/10 Anexo, página 2

Sobre la base de esos principios, y de conformidad con el mandato del CDIP, el Grupo B sugiere que el CDIP recomiende a la Asamblea General que los elementos siguientes formen la base de la tarea de coordinación que el CDIP ejercitará con otros órganos competentes de la OMPI (como, por ejemplo, los que han recibido un mandato de la Asamblea General con el fin de dar aplicación a recomendaciones específicas de la Agenda para el Desarrollo), para permitirle que supervise, evalúe y examine la aplicación de las recomendaciones adoptadas y presente informes al respecto:

- El Director General, o el Director General Adjunto encargado de la Agenda para el Desarrollo o el Presidente del CDIP, debe comunicar periódicamente al CDIP y a la Asamblea General, mediante informes escritos o verbales, los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. En particular, esos informes deben centrarse en la labor emprendida por otros órganos competentes de la OMPI en lo que se refiere a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo.
- La Asamblea General debe encargar a los órganos competentes de la OMPI a que obren para integrar las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo en sus actividades, conforme al mandato que hayan recibido de la Asamblea General.
- La Asamblea General debe encargar a los Presidentes de los órganos competentes de la OMPI a que incluyan en los informes que le presentan cada año una descripción de lo que aportan a la aplicación de las respectivas recomendaciones, en la que esté comprendida una evaluación del avance según criterios adecuados.
- La Asamblea General debe pedir al Director General, o al Director General Adjunto encargado de la Agenda para el Desarrollo, que afirme, en sus discursos de apertura de las reuniones de los órganos competentes de la OMPI así como en el informe anual de la Organización, la importancia que supone la aplicación efectiva de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo y su integración en todos los ámbitos de acción de la OMPI.

[Fin del Anexo y del documento]